

2031



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0339 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT. 800.000.457-4

**"TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DE NUESTROS SERVICIOS"**

**1. CONSIDERACIONES**

- 1.1. Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICETEX radicado en esta Secretaria el 13 de junio de 2011, donde se establece la necesidad de contratar la prestación de los servicios de emisión y transmisión de mensajes institucionales por medio de los distintos canales de televisión locales y regionales que permitan la comunicación tanto para los usuarios actuales como los potenciales, asegurando espacios de mayor rating de los televidentes en cada una de la regiones en donde estos canales tienen cobertura.
- 1.2. Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con la empresa ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO, teniendo en cuenta su idoneidad, reconocida experiencia y profesionalismo, razón por la cual considera conveniente su contratación para la transmisión de mensajes institucionales por medio de los distintos canales de televisión locales y regionales entregados por la entidad, dentro de su objetivo estratégico de "ser reconocidos como el gran motor financiador de la Educación Superior en Colombia" y "asegurar estrategias de comunicación de alto impacto direccionadas a los públicos objetivos".
- 1.3. Que el ICETEX solicitó propuesta mediante radicado 2011043581-E de fecha 6 de julio de 2011, la cual fue presentada el día 11 de julio de 2011.
- 1.4. Que mediante memorando 3030-325 de fecha 13 de julio de 2011, se remitió al área técnica la propuesta presentada por ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO.
- 1.5. Que mediante memorando radicado el 14 de julio de 2011, el área técnica entrega el informe de evaluación de la propuesta, en el cual determinó que cumple con las especificaciones técnicas y económicas.
- 1.6. Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°007 del día 22 de Febrero de 2008, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX.
- 1.7. Que la presente contratación se realiza conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 de 2008.
- 1.8. Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente orden de servicios, la cual se registrá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:

**2. CONTRATISTA**

**ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT. 800.000.457-4**

Representada legalmente por Benjamín Luengas Velasco C.C 19.214.124, en su calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de junio de 2011.

**3. OBJETO:**

Contratar el servicio de ordenación y control de la transmisión de 182 de mensajes institucionales para televisión con una duración de 30 segundos en los espacios noticiosos de los canales regionales y locales, de acuerdo con el Anexo 1 y las condiciones señaladas en la presente orden de servicios.

**4. PLAZO**

El plazo de la presente orden de servicios será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**5. VALOR**

El valor total a contratar es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$209'997.824,00) M/Cte., incluido IVA.**

**6. FORMA DE PAGO**

El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente orden de servicios en un solo pago una vez finalizada la campaña, previa presentación de la certificación de cumplimiento de emisión de los mensajes institucionales contratados de cada uno de los canales contratados para la realización de la campaña. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada uno de los pagos el Contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento de pauta, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y/o interventor de la orden de servicios, la factura correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX.



ORDEN DE SERVICIOS N° **2011-0339** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" –  
ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT. 800.000.457-4

**"TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES  
DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DE NUESTROS SERVICIOS"**

**7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro 332-520-003- PLAN DE COMUNICACIÓN de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-312, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 30 de junio de 2011.

**8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A) DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar la orden de servicios de acuerdo con el material que el Icetex le entregue para la transmisión de los mensajes institucionales para televisión. 2. Cumplir con la transmisión programada de conformidad con los horarios y días establecidos en la propuesta y acordados con el Icetex. 3. Presentar un informe mensual detallado del manejo de la transmisión de los mensajes. 4. Presentar certificación de cumplimiento de emisión de los mensajes institucionales en cada uno de los canales contratados para la realización de la campaña. 5. Contar con el personal calificado y los equipos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de la orden de servicios. 6. Responder por la adecuada planificación que le permita cumplir con la ejecución del objeto contratado con oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad del servicio. 7. Cumplir con el plazo establecido en la propuesta y en la presente orden de servicios. 8. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 9. Constituir la Garantía establecida en el presente documento dentro del plazo señalado en el numeral 9° (Garantía). 10. Presentar el Recibo de Pago de la publicación de la presente Orden en el Diario Único de Contratación. 11. Suscribir el Acta de Liquidación de la orden, al vencimiento o terminación de la misma. 12. Las demás requeridas por **EL ICETEX** que tengan relación con el objeto de la Orden. **B) DEL ICETEX:** 1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Pagar el valor de la orden de servicios en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión y/o interventoría de la orden de servicios para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. 4. Recibir a satisfacción el objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor y/o interventor de la orden de servicios. 5. Pagar en la forma y oportunidad pactados.

**9. GARANTÍA**

**EL CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida EN FORMATO ENTRE PARTICULARES a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de servicios, que ampare los siguientes riesgos:

**1. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden con una vigencia que cubra el término de la misma y cuatro (4) meses más.

**2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio objeto de la presente orden de servicios, de acuerdo con las especificaciones y requisitos de la propuesta y de la orden, por el veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más.

Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden de servicios, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2008 Manual de Contratación del **ICETEX**.

**10. MULTAS O PENAL MORATORIA**

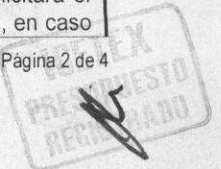
En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

**11. PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

**12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA**

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de orden de servicios, el **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso



ORDEN DE SERVICIOS N°

2011-0339

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT. 800.000.457-4

**"TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES  
DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DE NUESTROS SERVICIOS"**

que el CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

**13. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**14. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN**

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre el ICETEX y los dependientes del Contratista, en consecuencia ni el Contratista ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

**15. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Cumplimiento del objeto de la orden antes del vencimiento del plazo.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

**16. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

**17. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

La presente orden de servicios se perfecciona con la aceptación del contratista por escrito esta orden y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía establecida en este documento. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. Así mismo el contratista deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la orden de servicios, el recibo de pago de la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación.

**18. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

**22 JUL 2011**

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-312 RP 38335/8031

Rubro: PLAN DE COMUNICACION

Código: 332-520-003

Fecha: 22-JUL/2011

*Maria Eugenia Menendez Mumar*  
**MARIA EUGENIA MENDEZ MUMAR**  
 Secretaria General  
 ICETEX

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo Contratación - Secretaria General  
 Proyecto: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratación - Secretaria General



ORDEN DE SERVICIOS N° **2011-0339** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
 COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" –  
 ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT. 800.000.457-4

**"TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES  
 DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DE NUESTROS SERVICIOS"**

**ANEXO 1**

Transmitir **182** mensajes institucionales en los espacios noticiosos de los siguientes canales de televisión local y regional.

<b>Franja/ programa</b>	<b>Días /horario</b>	<b>No de Mensajes</b>
<b>Citynoticias</b>	<b>Lunes a Jueves de 8:00 pm</b>	<b>30</b>
<b>Canal Uno-CM&amp;</b>	<b>Lunes a Jueves 9.30 pm</b>	<b>24</b>
<b>Telecaribe VTRS Noticiero Televista Y CV Noticias</b>	<b>Lunes a Jueves 1.00 PM. 7:30 pm</b>	<b>30</b>
<b>Telecafé VTRS Telecafé Noticias</b>	<b>Lunes a Jueves 9:00 pm</b>	<b>17</b>
<b>Telepacífico Break 90 Minutos Noticinco</b>	<b>Lunes a viernes 1:00 pm. Lunes a Jueves 8:30</b>	<b>22</b>
<b>TRO: Oriente Noticias.  Tro Noticias</b>	<b>Lunes a Jueves 1:00 Pm Lunes a Jueves 7:00 Pm</b>	<b>21</b>
<b>Teleantioquia Hora 13  Teleantioquia Noticias</b>	<b>Lunes a Jueves 1:00 Pm  Lunes a Jueves 7:30 Pm</b>	<b>38</b>

